

Unidad Fiscalizable : Línea de Transmisión Eléctrica Tarapacá-Nopel

Titular : Transelec S.A.

Procedimiento : MP-019-2025

Materia : Acompaña reporte que indica

**SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

Paola Basaure Barros, cédula de Identidad N°13.673.891-7, en representación — acreditada en autos — de **Transelec S.A.** (“Transelec”), **RUT N°76.555.400-4**, ambos domiciliados para estos efectos en Orinoco N°90, Las Condes, Región Metropolitana, me dirijo a Ud., respetuosamente, para solicitar tener por acompañado el **reporte de seguimiento del área a corto plazo tras la finalización de las labores de poda**, conforme a lo comprometido en el Plan de Intervención para el Picaflor de Arica preparado por Transelec, y de acuerdo a lo indicado en el considerando onceavo de la Resolución Exenta N°1.973, de fecha 28 de agosto de 2025, de esta autoridad.

I. Antecedentes

Con fecha 8 de agosto de 2025 la SMA dictó Resolución Exenta N°1.634 (R.E. N°1.634/2025), en la que ordenó medidas provisionales pre-procedimentales de las letras a) y f) del artículo 48 de la LOSMA, debiendo implementarse las siguientes acciones: realización de dos (2) campañas de reconocimiento y levantamiento de información del sector a intervenir en razón de las actividades a realizar en la torre T-326, presentar un plan de intervención para las especies Picaflor de Arica (*Eulidia yarrellii*) y Tamarugo (*Prosopis tamarugo*) y, prohibir el ingreso de maquinaria al sector circundante a la torre T-326 –área de intervención–, así como también de cualquier actividad tendiente a afectar a individuos y nidos de la especie *Eulidia yarrellii*, lo que incluye levantar nidos o recolectar huevos en el área.

Mediante R.E. N°1.747/2025, de fecha 21 de agosto de 2025 (R.E. N°1.747/2025), la SMA modificó las medidas provisionales pre-procedimentales establecidas previamente, ordenándose la presentación de un informe del área a intervenir y la



presentación de un plan de intervención para la especie Picaflor de Arica (*Eulidia yarrellii*).

Con fecha 25 de agosto de 2025, se presentó un escrito dando cumplimiento de lo ordenado en el resuelvo primero de la R.E. N°1.747/2025 presentado el requerido Informe técnico del área a intervenir, así como el Plan de Intervención para el Picaflor de Arica. El Plan de Intervención, entre otros, considera los siguientes reportes de seguimiento:

Tabla 1 Reportes de seguimiento

Reporte	Ejecución acción
Reporte post-corta	Inmediatamente finalizada la corta.
Reporte corto plazo	1–2 semanas después finalizada la corta
Reporte mediano plazo	1 mes después finalizada la corta
Reporte estacional	En meses reproductivos
Reporte final y cierre	Finalizado el cambio de conductor

Fuente: Elaboración propia en base a Plan de Intervención del Picaflor de Arica de Transelec.

Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2025, la SMA dictó R.E. N°1.793 (R.E. N°1.793/2025) que alzó las medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a Transelec. En el considerando onceavo de la citada resolución, la SMA indica que: “se comprometen cinco reportes de seguimiento en diferentes fases, a saber, “post-corta”; “corto plazo”; “mediano plazo”; “estacional” y; “final y cierre”. **Los mismos deberán ser remitidos a este servicio, una vez preparados por parte del titular**” (Destacado propio).

En este contexto, se viene en presentar el reporte que se detalla a continuación.

II. Presentación del reporte de seguimiento de corto plazo

Con fecha 15 de septiembre de 2025, aproximadamente dos semanas posteriores a la ejecución de las labores de desmalezamiento y poda en la estructura E326, se llevó a cabo la evaluación de corto plazo, en cumplimiento de lo comprometido en el Plan de Intervención del Picaflor de Arica (PIPA) y lo dispuesto por la SMA.



Según detalla el informe anexo a esta presentación, se establecieron 13 puntos de observación y escucha georreferenciados, ejecutados entre las 10:16 y 12:50 horas. Los resultados del monitoreo confirmaron:

- Ausencia de avistamientos, vocalizaciones y nidos activos de Picaflor de Arica.
- Condición estructural estable de la vegetación nectarífera, sin presencia de floración activa.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, solicitamos tener por acompañado el reporte de seguimiento de corto plazo tras la finalización de las labores de poda, conforme a lo comprometido en el Plan de Intervención del Picaflor de Arica, y a lo indicado por la SMA en el considerando onceavo de la R.E. N°1.973/2025.

Sin otro particular se despide atentamente,

Paola Basaure Barros
p.p. Transelec S.A.

C.C:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Superintendencia del Medio Ambiente, Oficina Regional Arica y Parinacota.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Servicio Agrícola y Ganadero. Oficina Regional Arica y Parinacota.

ANEXOS

A continuación, se enlistan los documentos anexos a esta presentación:

- Anexo 1: Reporte Plan de Intervención del Picaflor de Arica.
- Apéndice 1: Archivo KMZ, Buffer de Protección y Monitoreo.
- Apéndice 2: Archivo KMZ, Puntos de Observación y Escucha, 15-09-2025.
- Apéndice 3: Archivo KMZ, Tracks Recorrido Pedestre 15-09-2025.
- Apéndice 4: Archivo XLSX, Planilla de Datos, Puntos de Observación y Escucha.
- Apéndice 5: Manual Binoculares 20x50.
- Apéndice 6: Antecedentes de Especialistas en Fauna.
- Apéndice 7: Imágenes fechadas y georeferenciadas.

